

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informando que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta urbe, allegó respuesta, dando a conocer que procedió a inscribir la medida de embargo sobre el bien inmueble identificado con F.M.I No. 114-6463.

Así mismo, obran en el expediente respuestas de las siguientes entidades financieras: Banco Popular, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Pichincha, Banco Caja Social, Bancolombia y Banco Davivienda.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 20 de febrero de 2024.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA
Veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de trámite No. 092

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CLAUDIA YANETH ZULUAGA GIL
DEMANDADO:	JOSE ROBINSON HURTADO GONZALEZ
RADICADO:	17541-40-89-001-2023-00183-00

Visto el informe secretarial que antecede, **se agrega y pone en conocimiento** de la parte ejecutante, la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta urbe, dando a conocer que procedió a inscribir la medida de embargo sobre el bien inmueble identificado con F.M.I No. 114-6463. Así como las respuestas de las siguientes entidades bancarias: Banco Popular, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Pichincha, Banco Caja Social, Bancolombia y Banco Davivienda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PENSILVANICA, CALDAS

Por Estado No. 009 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Pensilvania, 21 de febrero de 2024

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee40795b7fc94a4e66c64929ba187e1cc4db93d544ae7d70fa37343ae0d37329**

Documento generado en 20/02/2024 01:12:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>